



# Resolución Directoral

Lima, 18 de Noviembre de 2022

**Visto**, la Resolución Ministerial N°910-2022/MINSA emitida por el Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo Reglamento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, Establecimiento de Salud III-1, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural; asimismo, en el desarrollo de proyectos de investigación;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, se autoriza créditos suplementarios para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial 910-2022/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538" -Tercera Convocatoria;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de los Lineamientos a que se refiere el considerando precedente, establece la Conformación del Comité de Evaluación, que se constituye como órgano colegiado y autónomo en todas sus actuaciones y se conforma por un representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos y de igual forma del área usuaria de la entidad; precisando que cada entidad de acuerdo con el número de procesos de reasignación podrá conformar los Comités de Evaluación que sean necesarios;

Que, en ese mismo orden, establece que el Órgano de Control Institucional de la entidad, de ser el caso acreditará a su/s representante/s quien actúa en calidad de veedor;

Estando al visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con la Ley N° 31538, Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y,



En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, tercera convocatoria, el cual quedará de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Lic. Karina Angela Montes Puga, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe/a de la Unidad Orgánica, representante del área usuaria, quien actuará como segundo miembro.

**Miembros Suplentes:**

- Sra. Karin Benavides López, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe/a del Servicio y/o representante designado por el/la Jefe/a de la Unidad Orgánica.

**Artículo 2.-** Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención a que se refiere el numeral 6.1.3. de los Lineamientos mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, para lo cual suscribirán el Formato de Compromiso de Integridad.

**Artículo 3.-** De acuerdo con el numeral 6.1.2. de los Lineamientos en mención en el párrafo precedente, la Jefa del Órgano de Control Institucional, de ser el caso acreditará a su/s representante/s quien actúa en calidad de veedor durante el proceso de reasignación de personal de la salud del Hospital Cayetano Heredia.

**Artículo 4.-** Actuarán como asesores técnicos durante el proceso de reasignación, el Asesor de la Dirección General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia, copia fedateada para incorporar en los legajos personales y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** En caso que el representante titular y suplente de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos – OEGRRH/HCH, se encuentre impedido por motivos de salud o de fuerza mayor, deberán informar a la OEGRRH/HCH, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**  
  
-----  
**DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 43343 RNE. 25440

JAPB/I.Z.JL/MRTR/elita  
Distribución  
Interesados ( )  
Archivo ( )

